

Sobre la problemática de los funcionarios interinos

CC.OO. recurrió en su día el pacto de estabilidad de los interinos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB), no así el pacto de estabilidad de los interinos docentes que, aunque están transferidos, aún tienen carácter estatal y no están plenamente adscritos a la CAIB. CC.OO. entiende que la problemática de estos dos colectivos de interinos, por un lado los interinos administrativos de la CAIB y, por otro lado, los interinos docentes, es bien diferente y, por eso, firmó en mayo del 98 el pacto de estabilidad de los interinos docentes junto a la Consellería d' Educació y el resto de los sindicatos de la enseñanza. ¿Por qué esta distinción?

Los funcionarios interinos de la CAIB son contratados a través de un proceso que no ofrece las suficientes garantías de igualdad, no así los interinos docentes que:

1. Han pasado por un proceso de oposición y de concurso de méritos objetivos y con control sindical.
2. No impiden la contratación de personal nuevo, que pasa a engrosar nuevas listas de interinos ordenados por bloques.
3. No sólo se mejora su condición laboral, sino que mejora la calidad de la enseñanza posibilitando la continuidad de los proyectos educativos.